DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 3	MES 08	AÑO 2021
Dependencia: Secretaría de Movilidad y Tránsito			
Modalidad: Licitación pública.			
Causal: N/A			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: prestación de servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre dispone en el artículo 160 que el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de transito debe destinarse a la ejecución de planes y proyectos del sector movilidad relacionados con planes de movilidad y educación.

Así mismo, el artículo 56 *ibidem* establece como obligatoria la enseñanza en educación vial en Preescolar, Básica Primera y Básica Secundaria de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la Ley 769 de 2002.

Según los datos procesados por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial con base en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con fecha de reporte del 11 de mayo de 2021 en el municipio de Sabaneta 3 personas han perdido la vida en accidentes de tránsito,

mientras que otras 3 personas han resultado lesionadas en estos eventos en los que se han visto involucrados diferentes actores viales como peatones y usuarios tanto de bicicleta como moto

Es por lo anterior que actuar desde la prevención es la mejor alternativa estratégica para reducir la siniestralidad vial en este Municipio, por lo que se debe potenciar la educación vial de los actores involucrados, en tanto que la circulación vial, como hecho social, implica la participación de los ciudadanos.

Desde una perspectiva preventiva, las autoridades de transito deben asumir la responsabilidad social para fomentar la educación vial como parte de la formación integral de las personas.

Es por esto que la Secretaría de Movilidad y Tránsito requiere para satisfacer esta precisa necesidad llevar a cabo acciones educativas para favorecer la seguridad de los usuarios de las vías mediante la adquisición de conocimientos, competencias, emociones, actitudes y valores viales como estrategias preventivas para lograr la movilidad segura, eficiente y sostenible, por medio de las siguientes campañas:

1. Campaña “CASCO, MUESTRA DE AMOR”

Según la Organización Mundial de Salud, usar un casco de buena calidad podría reducir los índices de muerte por trauma craneoencefálico hasta en 40% en los conductores de motocicletas e identificar si están utilizando de manera adecuada y correcta su casco, la Agencia Nacional de Seguridad Vial en Colombia junto con el Ministerio de Transporte, buscan que cada rincón del país, busque estrategias que permita explicarles a los conductores de este tipo de vehículos la “triada” que salva vidas: calidad, talla correcta y ajuste del broche, haciendo énfasis en que la materia de calidad del casco debe estar debidamente certificada según la Resolución 0001080 de 2019. Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, moto triciclos, y similares, así mismo la Constitución Política busca proteger y garantizar el Derecho a la Vida, señalando en su artículo 11 que es inviolable, lo que impone para el Estado, la obligación de adelantar actuaciones orientadas al cumplimiento de dicho propósito.

La Resolución 1080 de 2019 en su CAPÍTULO I, Artículo 1. OBJETO. Expedir el Reglamento Técnico para los cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, moto triciclos y similares con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de requisitos técnicos de desempeño y seguridad. Como en su CAPÍTULO II CONTENIDO TÉCNICO ESPECÍFICO DEL REGLAMENTO 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE ETIQUETA. Deberá incluirse en el casco una que contenga La información que se describe a continuación: Nombre del producto: "Casco para uso en motocicleta y vehículos afines". Talla. C. País de origen. Indicación del reglamento, estándar o norma técnica que cumple entre los señalados en este reglamento. Esta información podrá venir en idioma inglés. Importador o fabricante, con su razón social. Número de Lote y fecha de producción.

Información descrita en el etiquetado podrá estar en una o más etiquetas ser legible a simple vista, veraz y completa. Etiqueta se colocará en lugar visible y de fácil acceso para consulta, adherida de manera que no altere la estructura del producto y debe estar al momento de su primera comercialización. Información de La etiqueta o de las instrucciones deberá estar en idioma excepto aquella para la que no sea posible su traducción al mismo. En caso, esta información deberá encontrarse como mínimo, en alfabeto latino romano.

Lo anterior fue complementado con la Resolución 233385 de 2020 busca reducir las muertes y lesiones por accidente de los usuarios de motocicletas. Donde se establecen establece las condiciones mínimas del uso correcto del casco protector para los conductores, acompañantes de motocicletas, motociclos, mototriciclos y cuatrimotos.

Basados en las normativas vigentes, la Administración Municipal de Sabaneta a través de la Secretaría de Movilidad y su programa de Educación y Seguridad Vial, adelantara las acciones pertinentes con recursos humanos y financiero para reducir los índices de siniestralidad y lesiones causas por el uso inadecuado del casco o por el uso de cascos no certificados para el cuidado de la vida.

2. Campaña "PEATÓN SEGURO"

Considerar que como peatones no somos responsables de los incidentes viales, ya que creemos que somos inmunes a accidentes y que lideramos las vías por nuestra vulnerabilidad y que todos los derechos los tenemos, pero sin deberes a cambio, es un error cometido cuando estamos en el rol de peatones, pero también cuando estamos como conductores, se nos olvida que, en algún momento en el día, ser peatón es nuestro rol y que en un siniestro vial siempre seremos el perdedor.

El ser humano todos los días está en riesgo de sufrir un accidente si no tiene su atención enfocada en el camino y en el comportamiento de otros conductores. Es por ello que debemos estar al pendiente de las señalizaciones, del límite de velocidad y otras alertas que pueden evitar un accidente peatonal o automovilístico. *educación vial Kia Movilidad Sustentable Relevancia RSE Seguridad vial*

La Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta con el fin de concientizar a los peatones del respeto por los semáforos peatonales, las señales, las normas de tránsito y pasos peatonales para el cuidado propio, así como invitar a los conductores del respeto por los lugares destinados para el cruce seguro de los peatones. Pensando en esto se creará una campaña dirigida a este actor vial quien es el más vulnerable.

3. Campaña TRANSPORTE ALTERNATIVO "Y DE PASO Y PEDALAZO, HAGO DEPORTE".

Con la intención de ir promoviendo los medios alternativos de movilizarse en beneficio del aire, es importante incentivar el uso de caminar cuando los trayectos sean cortos y usar la bicicleta como medios de transportarse en trayectos de mayor distancia. Esto con el fin de mejorar la calidad del aire del valle de aburra y por ende de nuestro territorio, aportando al mismo tiempo a los estados de salud de los Sabaneteños y contribuyendo a su calidad de vida.

4. CATEDRA DE EDUCACIÓN VIAL

La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas en el espacio público como lo es la vía.

Llegar a la transformación de la cultura vial requiere del esfuerzo de varios entes públicos y privados que contribuyan con acciones enfocadas a intervenir a los diferentes actores viales y poder reducir los índices de accidentalidad a los niveles más bajos.

Tenemos como soporte legal para que todos los estamentos trabajemos en conjunto, la ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones” quien recoge los parámetros jurídicos de la ley 769 de 2002 y la ley 105 de 1994 para que la enseñanza de la educación vial sea implementada desde los grados preescolares hasta los superiores.

La ley 1503 de 2011, tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsa-bilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; entre otros aspectos.

Por lo anterior buscamos como administración municipal más que cumplir con una ley, ser aportantes a una sociedad que tenga como prioridad a la seguridad vial.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	2020056310101 - Fortalecimiento de Educación Vial			

Programa:	• Campañas Persuasivas y Coer. De Educación Vial. ICDE MULTAS TTO – 4464101. • Implementación plan de movilidad estaciona.regulado TTO. - 665101. • Implementación de la catedra de educación vial – 4665101. • Estrategia Patrulleritos Infantiles Implementada – 4666101

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA
SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE

2.2. Alcance

1. Campaña “CASCO, MUESTRA DE AMOR”

Esta campaña pretende sensibilizar a los ciclistas y motociclistas del Municipio de Sabaneta en la importancia del uso adecuado del casco, exponiendo a estos la importancia de la calidad, talla correcta y ajuste del broche en el casco utilizado, lo cual permite salvar vidas.

Objetivo general: Concientizar a los ciclistas y motociclistas de la importancia de utilizar casco reglamentario y de su uso correcto, para evitar lesiones graves y reducir los índices de accidentalidad.

Púbico objetivo: Ciclistas y motociclistas del Municipio de Sabaneta.

Actividades:

- ✓ Realizar intervenciones de sensibilización lúdico - pedagógicas en puntos específicos del Municipio de Sabaneta, realizándolas dos (2) veces a la semana, con el apoyo de los educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 40 intervenciones itinerantes.
- ✓ Diseñar y desarrollar piezas publicitarias para campañas y capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta.

- ✓ Diseño, desarrollo y producción de un Jingle entre 5 a 30 segundos de la campaña. Para difusión en medios, carro valla y apertura de eventos.
- ✓ Realizar entrega de suvenires tales como; cascos de ciclistas y cascos de motociclistas.

Indicador: 40 intervenciones y 2.680 personas impactadas.

2. Campaña "PEATÓN SEGURO"

Esta campaña se desarrolla con el fin de concientizar a los peatones del respeto por los semáforos peatonales, las señales, las normas de tránsito y pasos peatonales para el cuidado propio, así como invitar a los conductores del respeto por los lugares destinados para el cruce seguro de los peatones. Pensando en esto se creará una campaña dirigida a este actor vial quien es el más vulnerable.

Objetivo general: Tomar conciencia de que como peatones somos responsables de un alto grado de accidentalidad en las vías y que estamos en la pirámide de vulnerabilidad en la movilidad, por lo que es necesario un cuidado especial por este actor vial.

Público objetivo: en esta campaña abordaríamos a todos los actores viales ya que todos cumplen el rol de peatón.

- Peatones.
- Ciclistas.
- Motociclistas.
- Conductores.

Actividades

- ✓ Realizar campañas BTL de sensibilización en semáforos del Municipio de Sabaneta, realizándolas tres (3) días por semana, con el apoyo de los educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 60 intervenciones itinerantes.
- ✓ Diseñar y sensibilizar con pasavias y habladores Body man y BTL en general en los semáforos y zonas de afluencia peatonal.
- ✓ Diseñar piezas gráficas y capsulas audiovisuales para campañas de sensibilización por redes sociales y otros medios alternativos de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Diseñar y desarrollar de vallas para la campaña.

- ✓ Realizar entrega de souvenirs tales como; tulas reflectivas, pulseras, tobilleras, camisas y chalecos.

Indicador: 60 intervenciones y 3.000 personas impactadas.

3. Campaña TRANSPORTE ALTERNATIVO "Y DE PASO Y PEDALAZO, HAGO DEPORTE".

Promover el uso los medios alternativos para movilizarse en beneficio del aire, es importante incentivar el uso de caminar cuando los trayectos sean cortos y usar la bicicleta como medios de transportarse en trayectos de mayor distancia. Esto con el fin de mejorar la calidad del aire del valle de aburra y por ende de nuestro territorio, aportando al mismo tiempo a los estados de salud de los Sabaneteños y contribuyendo a su calidad de vida.

Objetivo: Concientizar a los habitantes del municipio de la importancia de contribuir al aire por medio de caminar y montar en bici para los trayectos que sean permitidos por la distancia.

Público objetivo: todos los actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores).

Actividades:

- ✓ Realizar campañas ludico-pedagogicas en puntos estratégicos del Municipio de Sabaneta, realizándolas dos (2) intervenciones por semana, con el apoyo de los educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 40 intervenciones itinerantes y ciclovía.
- ✓ Diseñar piezas gráficas y capsulas audiovisuales para campañas de sensibilización por redes y medios alternativos sociales de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Realizar entrega de souvenirs tales como; riñoneras, termos, luces delanteras de bicicleta, gorras, camibuso y toallas.

Indicador: 40 intervenciones y 2.000 personas impactadas.

4. CATEDRA DE EDUCACIÓN VIAL

La educación vial es un eje fundamenta dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas en el espacio público como lo es la vía.

Se desarrolla este proyecto para contribuir con acciones enfocadas a intervenir a los diferentes actores viales y poder reducir los índices de accidentalidad a los niveles más bajos.

Objetivo general: Implementar la catedra de educación vial en las instituciones educativas del municipio con un enfoque humano que invite a toda la comunidad educativa a ver la educación y seguridad vial como un eje fundamental para el autocuidado de la vida, el respeto por el otro, la tolerancia, el manejo de las emociones, el respeto por la norma, entre otros valores y principios que llevan a una transformación radical en las prácticas de vida de nuestros ciudadanos.

Público objetivo: Estudiantes y comunidad educativa en general de las instituciones educativas del municipio de Sabaneta.

Actividades

- ✓ Realizar campañas pedagógicas en las 8 instituciones educativas públicas del Municipio de Sabaneta, realizando dos (2) intervenciones por institución, con el apoyo de los educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 16 intervenciones. En las siguientes instituciones:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECCIÓN
I.E ADELAIDA CORREA ESTRADA	CARRERA 43C N 65 SUR 128
I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB	CARRERA 42 N 61 SUR 12
I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	CARRERA 46B N 76 SUR 17
I.E MARIA AUXILIADORA	CALLE 56 SUR N 37 118
I.E MARIA MEDIADORA	CARRERA 50 SUR N 43ª 89
I.R PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	CALLE 82 SUR N 32 68
I.E PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	CALLE 75 SUR N 33 53
I.E RAFAEL J. MEJIA	CARRERA 45 N 77C SUR 47

- ✓ Realizar entrega de souvenirs tales como; cartillas pedagógicas, libros sensoriales, Kit de identificación, material didáctico (papelería de las intervenciones), y backing móvil.
- ✓ Disponer de cinco (5) computadores portátiles con toda la conectividad para las actividades virtuales de sensibilización.

Indicador: 16 intervenciones y 3.000 estudiantes.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
93	9314	931417	93141702 - Servicios de promoción cultural
93	9314	931415	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
86	14	15	86141500 - Servicio de guía educativo
80	10	16	80101600 - Gerencia de Proyectos

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

1. Campaña "CASCO, MUESTRA DE AMOR"

- ✓ 40 intervenciones de sensibilización ludico-pedagogicas en puntos específicos del Municipio de Sabaneta. Dos intervenciones semanales.
- ✓ Diseño de estrategia y campaña publicitaria, con 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Diseño, desarrollo y producción de un Jingle entre 5 a 30 segundos de la campaña, para difusión en medios, carro valla y apertura de eventos.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.340 cascos de ciclistas con marcación, con barbuquejo, con logo de la campaña y cumplimiento de la norma NTC-5239.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.340 cascos de motociclistas con marcación, con logo de la campaña, cumplimiento de la norma NTC 4533 – 2017 y la Resolución 23385 del 20 noviembre de 2020.

Nota: Las medidas y lugares estarán sujetas a disponibilidad del espacio.

Pedagogía: en las sensibilizaciones contaremos con el acompañamiento de nuestros educadores viales.

- **1.340 unidades Cascos ciclistas**: diferentes tallas (S, M, L, XL, XXL)

El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: coraza, sistema de amortiguación o absorción, sistema de suspensión y sujeción, relleno de comodidad, sistema de ventilación y visera



- **1.340 unidades Cascos motociclistas certificados:** diferentes tallas (S, M, L, XL, XXL)

Tipo: Integral negro. Cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el polietileno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes color negro



- **Letras y números para marcación de cascos**

NOTA: (la cantidad depende del número de cascos para motociclistas entregados).

.

2. Campaña "PEATÓN SEGURO"

- ✓ Desarrollo de campaña BTL de sensibilización en semáforos del Municipio de Sabaneta, con intervenciones tres (3) veces a la semana, con duración de 1 día por cada una. 60 intervenciones.

- ✓ Diseño de estrategia y campaña publicitaria, con 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta.

- ✓ Diseño y producción de valla publicitaria para campaña de 12x4 mts y 30 unds de habladores para semáforo

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.500 tulas reflectivas. Tula bolsa mochila con tiras reflectivas, incluye 2 tiras reflejantes, medidas: 34 x 43 cm, elaborado en Non Woven (Tela no tejida), impermeable y con cargaderas ajustables tipo cordón.

- ✓ Diseño producción y entrega de 1.500 pulseras y tobilleras en Neopreno. Ajustable altamente reflectante en la noche, brazaletes reflectantes de seguridad para exteriores con material reflectante de alta calidad.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 20 camisas tipo polo con mensaje de la campaña, tela Piquet Algodón, talla S, M, L XL y XXL.
- ✓ Diseño, producción y entrega de chalecos con cinta reflectiva en la parte trasera, Tela Drill, con sierres y mensaje de la campaña.

Piezas de la campaña:

- **30 unidades de habladores para semáforos peatonales:** con mensajes dirigidos a los peatones. El tamaño de los habladores debe ser de 1.50 metros, estos serán ubicados en los semáforos peatonales y el material debe ser resistente a la intemperie.

- Diseño de 8 piezas gráficas para publicación en feed e historias en las redes de la alcaldía con mensajes alusivos a la campaña.

- **2 vallas en lona con mensaje de la campaña:** (las medias y lugares de las vallas dependerán de la disponibilidad del espacio.

- **Sensibilización de la campaña:** entre 1 a 3 días por semana en diferentes espacios del municipio. (Con el apoyo de nuestros educadores viales).

- **8 cápsulas** audiovisuales: informativas, pedagógicas, documentales, entre otras. Entre 30 segundos y 1 minuto para las redes de la alcaldía con la participación del patrullero.

- Camisas y chalecos con reflectivo.

- **1.500 unidades de tulas con reflectivo.**



Tula bolsa mochila con tiras reflectivas. Incluye 2 tiras reflejantes.
Medidas: 34 x 43 cm
Elaborado en: Non Woven (Tela no tejida)
Impermeable
Cargaderas ajustables tipo cordón

- **1.500 unidades de pulseras y tobilleras reflectivas.**



Ficha técnica:

Ajustable con Altamente reflectante en la noche
Brazaletes reflectantes de seguridad para exteriores con material reflectante de alta calidad, reflectividad de
360 °
Largo total - 35cm. Adecuado para hombres, mujeres y niños, para ser envuelto en la muñeca, tobillo, brazo y pierna o amarrado en bicicleta, casco, mochila, en cualquier lugar que prefiera. (Tamaño pequeño, tenga en cuenta que no es adecuado para ropa pesada.)
Material elástico que no interfiera con el movimiento al correr, caminar, andar en bicicleta, montar a caballo, etc. Tiras reflectantes con un fuerte velcro.

3. Campaña TRANSPORTE ALTERNATIVO "Y DE PASO Y PEDALAZO, HAGO DEPORTE".

- ✓ 40 intervenciones de campañas lúdico pedagógicas en puntos estratégicos del Municipio de Sabaneta. Dos intervenciones semanales

- ✓ Diseño de campaña publicitaria y 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta

- ✓ Diseño producción y entrega de 1.000 riñoneras, con reflectivo y con mensaje de la campaña incentivando el caminar y montar en bicicleta. Tipo canguro, alto 7 cm, ancho 22 cm, género unisex, profundidad 6 cm, capacidad (lt) 0, material Poliéster.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 termos con mensaje de la campaña.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 luces delanteras y traseras de bicicleta.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 gorras, con mensaje de la campaña.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 camibusos, reflectivo de tela deportiva.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 toallas para deporte.

Descripción:

Piezas de la campaña:

- 8 piezas gráficas para publicar por las redes de la alcaldía para feed y para historias.
- 4 cápsulas audiovisuales con el apoyo del patrullero.

- **Sensibilizaciones** por parte de nuestros educadores viales.

Necesidades:

1.000 unidades riñonera con reflectivo con mensaje de la campaña incentivando el caminar y montar en bici cambiamos la tula por riñonera ya tenemos tula en otra campaña.



Tipo: Canguro
Alto 7 cm
Ancho 22 cm

Género Unisex
Profundidad 6 cm
Capacidad (lt) 0
Material Poliéster

- 1.000 unidades termos con mensaje de la campaña.
- 1.000 unidades luces delanteras y traseras de bicicletas.
- 1.000 unidades gorras con mensaje de la campaña.
- 1.000 unidades camibuso reflectivo de tela deportiva.
- 1.000 unidades de toallas para deporte

4. CATEDRA DE EDUCACIÓN VIAL

- ✓ Desarrollo de 16 campañas pedagógicas en las 8 instituciones educativas públicas del Municipio de Sabaneta, realizando dos (2) intervenciones por institución.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 3.000 cartillas pedagógicas. full color, 35 páginas ilustradas con temas de señales y normas de tránsito, así como los actores de la vía y todos los contenidos temáticos según el grado escolar de preescolar a undécimo.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 100 libros sensoriales, que permitirá abordar las diferentes temáticas de educación vial y seguridad vial en los grados iniciales hasta personas en situación de discapacidad.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 200 kit de identificación (chalecos reflectivos, paletas PARE - SIGA, gorra, chaquetas, sombrillas, pito, cartuchera) para los estudiantes que asuman la responsabilidad de convertirse en patrulleros escolares
- ✓ Diseño, producción y entrega de kit de material didáctico (papelería de las intervenciones). para el desarrollo de las actividades como 100 unidades cartulinas, 100 block hojas iris, 50 unidades pegante, 100 pliegos foamy de varios colores, 50

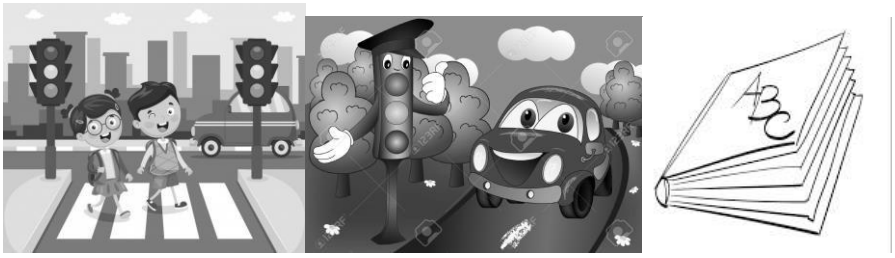
unidades tijeras punta roma y 20 unidades tijeras grandes y demás insumos para un desarrollo lúdico-pedagógico de la catedra de educación vial

- ✓ Diseño, producción y entrega de un backing móvil grabado en láser.

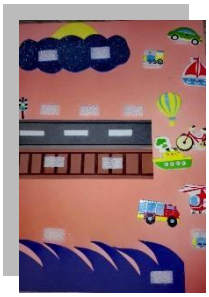
- ✓ Entrega de cinco (5) computadores portátiles para la Secretaría de Movilidad y Tránsito, con toda la conectividad por 5 meses (Con 5 modem de internet) para las actividades virtuales de sensibilización. Con cámaras de buena resolución y adaptados tanto para internet por fibra óptica como por internet inalámbrico para dictar las clases virtuales a los diferentes centros educativos.

- ✓ 16 Kit de juegos temáticos por I.E: (lonas grandes de juegos lúdicos, juegos de mesa temáticos) **Descripción:**

- **3.000 unidades de Cartillas pedagógicas:** full color, *35* páginas ilustradas con temas de señales y normas de tránsito, así como los actores de la vía y todos los contenidos temáticos según el grado escolar de preescolar a undécimo.



- **100 unidades de libros sensoriales:** que permitirá abordar las diferentes temáticas de educación vial y seguridad vial en los grados iniciales hasta personas en situación de discapacidad



- **200 kit de identificación**: (chalecos reflectivos, paletas PARE - SIGA, gorra, chaquetas, sombrillas, pito, cartuchera) para los estudiantes que asuman la responsabilidad de convertirse en patrulleros escolares.



- **Material didáctico - pedagógico:** para el desarrollo de las actividades como 100 unidades cartulinas, 100 block hojas iris, 50 unidades pegante, 100 pliegos foamy de varios colores, 50 unidades tijeras punta roma y 20 unidades tijeras grandes y demás insumos para un desarrollo lúdico-pedagógico de la catedra de educación vial.





- **5 computadores portátiles:** con cámaras de buena resolución y adaptados tanto para internet por fibra óptica como por internet inalámbrico para dictar las clases virtuales a los diferentes centros educativos.



- **5 Modem de internet:** amplia cobertura para desarrollo de clases virtuales

- **16 Kit de juegos temáticos por I.E:** (lonas grandes de juegos lúdicos, juegos de mesa temáticos)

- 1 backing móvil en madera y grabado en láser.



Ejemplo backing.

NOTA: Todas las campañas estarán acompañadas por los educadores viales adscritos a la Secretaría como apoyo de las sensibilizaciones de cada campaña.

NOTA: el patrullero realizará acompañamiento a cada una las campañas.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS** M/cte **($816.091.345), incluido IVA.**

Item	Concepto	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	**Estrategia 1 – Campaña "Casco, Muestra de Amor"**				
1.1	Intervenciones de sensibilización ludico-pedagogicas en puntos específicos del	Interven.	40	$ 1.600.000	$ 64.000.000

	Municipio de Sabaneta. Dos intervenciones semanales				
1.2	Diseño de estrategia y campaña publicitaria, con 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta	Campaña	1	$ 9.591.046	$ 9.591.046
1.3	Diseño, desarrollo y producción de un Jingle entre 5 a 30 segundos de la campaña, para difusión en medios, carro valla y apertura de eventos	und	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.4	Diseño, producción y entrega de cascos de ciclistas con marcación, con barbuquejo, con logo de la campaña y cumplimiento de la norma NTC-5239.	und	1.340	$ 50.000	$ 67.000.000
1.5	Diseño, producción y entrega de cascos de motociclistas con marcación, con logo de la campaña, cumplimiento de la norma NTC 4533 – 2017 y la Resolución 23385 del 20 noviembre de 2020	und	1.340	$ 85.000	$ 113.900.000
	Subtotal				**$ 257.991.046**
2	**Estrategia 2 – Campaña “Peatón Seguro”**				
2.1	Desarrollo de campaña BTL de sensibilización en semáforos del Municipio de Sabaneta, con intervenciones tres (3) veces a la semana, con duración de 1 día por cada una	Interven.	60	$ 1.600.000	$ 96.000.000
2.2	Diseño de estrategia y campaña publicitaria, con 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta.	Campaña	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2.3	Diseño y producción de valla publicitaria para campaña de 12x4 mts y 30 unds de habladores para semaforo	und	2	$ 21.000.000	$ 42.000.000

2.4	Diseño, producción y entrega de tulas reflectivas. Tula bolsa mochila con tiras reflectivas, incluye 2 tiras reflejantes, medidas: 34 x 43 cm, elaborado en Non Woven (Tela no tejida), impermeable y con cargaderas ajustables tipo cordón	und	1.500	$ 6.000	$ 9.000.000
2.5	Diseño producción y entrega de pulseras y tobilleras en Neopreno. Ajustable altamente reflectante en la noche, brazaletes reflectantes de seguridad para exteriores con material reflectante de alta calidad.	und	1.500	$ 4.000	$ 6.000.000
2.6	Diseño, producción y entrega de camisas tipo polo con mensaje de la campaña, tela Piquet Algodón, talla S, M, L XL y XXL	und	20	$ 30.000	$ 600.000
2.7	Diseño, producción y entrega de chalecos con cinta reflectiva en la parte trasera, Tela Drill, con sierres y mensaje de la campaña.	und	20	$ 45.000	$ 900.000
	Subtotal				**$ 162.500.000**
3	**Estrategia 3 – Campaña Transporte Alternativo "Y de paso y pedalazo, hago deporte"**				
3.1	Intervenciones de campañas ludico-pedagogicas en puntos estratégicos del Municipio de Sabaneta. Dos intervenciones semanales	Interven.	40	$ 1.600.000	$ 64.000.000
3.2	Diseño de campaña publicitaria y 4 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta	Campaña	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
3.3	Diseño producción y entrega de riñoneras, con reflectivo y con mensaje de la campaña incentivando el caminar y montar en bicicleta. Tipo canguro, alto 7 cm, ancho 22 cm, género unisex, profundidad 6 cm, capacidad (lt) 0, material Poliéster.	und	1.000	$ 3.800	$ 3.800.000
3.4	Diseño, producción y entrega de termo con mensaje de la campaña.	und	1.000	$ 6.000	$ 6.000.000

3.5	Diseño, producción y entrega de luces delanteras y traseras de bicicleta	und	1.000	$ 15.000	$ 15.000.000
3.6	Diseño, producción y entrega de gorras, con mensaje de la campaña.	und	1.000	$ 9.000	$ 9.000.000
3.7	Diseño, producción y entrega de camibusos, reflectivo de tela deportiva	und	1.000	$ 40.000	$ 40.000.000
3.8	Diseño, producción y entrega de toallas para deporte	und	1.000	$ 15.000	$ 15.000.000
	Subtotal				**$ 160.800.000**
4	**Estrategia 4 – Catedra Educación Vial**				
4.1	Desarrollo de campañas pedagógicas en las 8 instituciones educativas publicas del Municipio de Sabaneta, realizando dos (2) intervenciones por institución.	Interven.	16	$ 1.600.000	$ 25.600.000
4.2	Diseño, producción y entrega de cartillas pedagógicas. full color, 35 páginas ilustradas con temas de señales y normas de tránsito, así como los actores de la vía y todos los contenidos temáticos según el grado escolar de preescolar a undécimo.	und	3.000	$ 12.000	$ 36.000.000
4.3	Diseño, producción y entrega de libros sensoriales. que permitirá abordar las diferentes temáticas de educación vial y seguridad vial en los grados iniciales hasta personas en situación de discapacidad	und	100	$ 80.000	$ 8.000.000
4.4	Diseño, producción y entrega de kit de identificación (chalecos reflectivos, paletas PARE - SIGA, gorra, chaquetas, sombrillas, pito, cartuchera) para los estudiantes que asuman la responsabilidad de convertirse en patrulleros escolares	und	200	$ 100.000	$ 20.000.000
4.5	Diseño, producción y entrega de material didáctico (papelería de las intervenciones). para el desarrollo de las actividades como 100 unidades cartulinas, 100 block hojas iris, 50 unidades pegante, 100 pliegos foamy de varios colores, 50 unidades tijeras punta roma y 20 unidades tijeras grandes y demás	kit	1	$ 600.000	$ 600.000

	insumos para un desarrollo lúdico-pedagógico de la catedra de educación vial				
4.6	Diseño, producción y entrega de backing móvil grabado en láser.	und	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
4.7	Disponer de cinco (5) computadores portátiles para los 5 meses con toda la conectividad (Con 5 modem de internet) para las actividades virtuales de sensibilización. Con cámaras de buena resolución y adaptados tanto para internet por fibra óptica como por internet inalámbrico para dictar las clases virtuales a los diferentes centros educativos	und	5	$ 1.300.000	$ 6.500.000
4.8	Kit de juegos temáticos por I.E: (lonas grandes de juegos lúdicos, juegos de mesa temáticos)	kit	16	$ 400.000	$ 6.400.000
	Subtotal				**$ 104.500.000**

	SUBTOTAL (antes de IVA)				**$ 685.791.046**
	IVA (19%)				**$ 130.300.299**
	VALOR TOTAL				**$ 816.091.345**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
3156	29/06/2021	

3.3. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta pagará el valor del contrato mes vencido, acorde a las cantidades de actividades y/o servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones y riesgos laborales). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA.

En todo caso el último pago se hará previa entrega del informe final con sus respectivos soportes

Nota: cada uno de estos con la cuenta de cobro, factura o documento legalmente equivalente y sus anexos y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso. Toda la información relacionada con la ejecución del contrato deberá ser verificada por el supervisor del mismo.

No obstante, la forma de pago queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC de la vigencia 2021.

3.4. Plazo

Desde el inicio de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1.1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

4.1.2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.

4.1.3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4.1.4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

4.1.5. Hacer entrega de los objetos del presente contrato a la fecha y lugar establecido por la entidad contratante.

4.1.6. Garantizar a la Administración municipal – Secretaría de Tránsito que el elemento objeto del contrato no es obtenido de forma ilegal y que por tanto en caso de cualquier anormalidad, el vendedor se hace responsable y responderá por ello dejando por fuera del conflicto a la Administración municipal.

4.1.7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

4.1.8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

4.2.1. Guardar la confidencialidad de la información que conozca y no utilizarla para otros fines diferentes a los señalados en el contrato.

4.2.2. Garantizar a la entidad contratante que el servicio será prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la propuesta económica.

4.2.3. Entregar oportunamente información al supervisor cuando este lo requiera.

4.2.4. Implementar las políticas, normas y lineamientos emitidos por el gobierno Nacional, Departamental y Local orientados a minimizar los factores de riesgo frente al COVID 19. El contratista tendrá a su cargo la provisión de los elementos necesarios para la implementación de protocolos de Bioseguridad.

4.2.5. Entregar los equipos y sus accesorios de forma física de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

4.2.6. Contar con los equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.

4.2.7. Garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad o fabricación (deben ser nuevos) sin perjuicio de la respectiva garantía. El Supervisor se reserva el derecho de devolver los equipos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, que presenten fallas y/o no cumplan con su normal funcionamiento, con el compromiso de cambio inmediato por otro nuevo y sin perjuicio de la Secretaría.

4.2.8. Asumir los costos de importación, transporte, cargue, descargue de los bienes requeridos por la entidad, el riesgo de la propiedad del bien hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, por lo tanto, el contratista asume el costo y el riesgo por el transporte y seguro de los bienes objeto de compraventa hasta el sitio de entrega contratado y se compromete a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los bienes, sin que ello genere gastos adicionales a la Secretaria de Movilidad y Tránsito.

4.2.9. Atender las solicitudes de soporte y garantía dentro de los tiempos de respuesta pactados y en los lugares que se requiera.

4.2.10. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.3.1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

4.3.2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

4.3.3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

4.3.4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

4.3.5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

4.3.6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

4.3.7. Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, ley 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la
Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Licitación Pública, como lo establece el artículo 2 numeral 2 a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y articulo 2.2.1.2.1.1.2

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.

.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dentro de los criterios de calificación de las propuestas se debe otorgar un puntaje a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía
Garantía de seriedad por el 10 % del valor de la propuesta y con un vigencia de 90 días teniendo en cuenta la fecha de cierra del proceso
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a Mipymes, dado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, deroga expresamente esta limitación, hasta tanto se dé la nueva reglamentación, por parte del gobierno Nacional

11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

11.1 Constitución de la Entidad:

Los proponentes deben haberse constituido en un término no menor a cinco años. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades contractuales.

En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.

11.2 Experiencia:

Los proponentes deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) la celebración y ejecución en máximo tres (3) contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea de la misma naturaleza a la del proceso en curso y la cuantía sea igual o superior al valor del presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la presentación del Registro Único de Proponentes, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección, además deberá acreditar que los contratos aportados estén inscritos en el RUP en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
93	14	17	93141702 - Servicios de promoción cultural
93	14	15	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
86	14	15	86141500 - Servicio de guía educativo
80	10	16	80101600 - Gerencia de Proyectos

82	10	18	82101801 – Servicios de Campañas Publicitarias

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Experiencia especifica

Los contratos allegados, mencionados en el acápite anterior, se debe acreditar que dentro de su objeto y/o obligaciones se hayan implementado procedimientos, estrategias y técnicas pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad vial y a la prevención y reducción de accidentes de tránsito.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional del RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante, NIT, dirección, teléfono.
b. Nombre del Contratista c. Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones:
Suscripción: Celebrado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha cierre del presente proceso de selección.

El certificado debe contener todos los datos que le permitan a la Administración Municipal contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena a la Administración Municipal, se tendrán como no presentados.

11.3 Capacidad Financiera:

Atendiendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2020.

Los índices solicitados se establecieron de conformidad con el estudio del sector que efectuó el municipio de sabaneta en su etapa de planeación, a fin de conocer el sector real de la economía en que se mueven este tipo de empresas de prestación de servicios.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0.30
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Igual o superior a un punto (1) o Indeterminado

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para el caso de formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales los anteriores indicadores se cumplen de acuerdo a la siguiente forma: Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2, "(…) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)

11.4 Capacidad Organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.30

Rentabilidad del Activo Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.30

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

11.5 Personal Habilitante

Así mismo deberá acreditar idoneidad demostrando que dispone del siguiente personal mínimo:

Cantidad	Personal	Formación	Experiencia General	Experiencia especifica
1	Coordinador	Título profesional en Ingeniería, Ciencias Sociales o Económicas Maestria en Trafico, Movilidad y Seguridad Vial. Auditor en Sistema de Gestión de Seguridad Vial ISO 39001	Veinte (20) años como mínimo de experiencia general	Cuatro (4) certificaciones como coordinador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Administrativo	Título profesional en Ingeniería, Ciencias Económicas o Ciencias Administrativas	Diez (10) años como mínimo de experiencia general	Cuatro (4) certificaciones como administrativo o cordinador de proyectos relacionados con el

				objeto y las actividades del contrato
1	Comunicador	Titulo: Profesional en comunicación social y /o carreras afines	Diez (10) años como mínimo de experiencia general	Tres (3) certificaciones como comunicador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Diseñador Grafico	Titulo: Profesional en Diseño Grafico	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general	Tres (3) certificaciones como comunicador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
2	Facilitadores Tallerista	Titulo: Profesional en Psicologia, Pedagogia o Educación	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general	Tres (3) certificaciones como facilitador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Actor Ludico Pedagogico	Titulo en artes escenicas	Cinco (5) años como mínimo de experiencia general	Tres (3) certificaciones como facilitador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato

REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del formato N°1. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades ver formato 5
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y técnico (3) años más. Ver formato 6 o 7 según el caso

	5. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o Registro mercantil en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Estas reglas aplican para cada uno de los miembros de la figura asociativa.
	6. Objeto Social en tratándose de persona jurídicas	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual, regla que aplica por supuesto para cada miembro de la figura asociativa
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en esta contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la selección abreviada, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción. En caso de consorcio o unión temporal este requisitos debe ser cumplido tanto por la figura asociativa como por cada uno de los integrantes
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta Art.2.2.1.2.3.1.9 decreto 1082 de 2015. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

		Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: Municipio de Sabaneta Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	**Para personas jurídicas:** • certificación Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Ver formato anexo a pliegos **Para personas naturales:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte **además de su planilla de** pago del último mes correspondiente según la ley teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso en la que se evidencia que el proponente ha pagado al sistema de seguridad social en Salud y pensión (según la norma) Ver formato anexo a pliegos En caso de figuras asociativas estos requisitos deberán ser acreditada por cada uno de los miembros.
11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Búsqueda que hará la entidad o verificará si lo aporte el proponente acorde con el tipo de persona que oferte
12. Certificado de responsabilidad fiscal	Búsqueda que hará la entidad o verificará si lo aporte el proponente acorde con el tipo de persona que oferte
13. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Búsqueda que hará la entidad o verificará si lo aporte el proponente
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Búsqueda que hará la entidad o verificará si lo aporte el proponente.

	15. Registro Único Tributario (RUT) en copia	En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal Deberá ser entregado por cada una de los miembros de la figura asociativa. El RUT correspondiente a la figura asociativa se entrega con posterioridad a la adjudicación del contrato y en todo caso antes

		de la suscripción del mismos
	16. Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)-En firme	Aportar documento vigente en firme. con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre. (esto sin perjuicio del análisis de subsanabilidad en caso que aplique) En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
	17. Certificado de composición accionaria en tratándose de sociedad tipo anónima.	PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada: Para sociedades anónimas abiertas se deberá aportar adicionalmente la fotocopia certificado del registro nacional de valores y emisores. Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.8. Para sociedades anónimas cerradas, además de la declaración de su composición accionaria, se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años

	18. PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes	PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de las participantes en dichas figuras asociativas que tenga esta condición, deben acreditar tales documentos.
	19. Certificación de compromiso anticorrupción	Este formato deberá ser firmado por el represente legal o la persona natural proponente En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá

		suscribir este formato. VER FORMATO ANEXO10
	20. Formato o declaración de multas y sanciones	Este formato deberá ser firmado por el represente, legal o la persona natural proponente En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato VER FORMATO ANEXO 3 A O 3 B SEGÚN SEA EL CASO
	21. Definición de la situación Militar con el estado	Cuando el proponente se persona natural menor de 50 años deberá acreditar que ha definido su situación Militar con el Estado, para ellos deben anexar copia de la libreta militar u otro comprobante o certificación que así lo acredite.
	22. Formato de hoja de vida del sigep	Este formato deberá ser anexado bien sea por la persona jurídica o persona natural proponente.

		En caso de ser una figura asociativa cada uno de los integrantes debe anexarlo.
	23. Declaración de no ser deudor	Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural proponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam) ver formato 1
Técnico	Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo implementado. Anexar el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST con; Plan Anual de Trabajo, evaluación acreditada por profesional o técnico debidamente acreditado por resolución, Matriz de riesgos y Registro de capacitaciones actualizado	
Experiencia general y especifica	La experiencia se acreditará con el Rup	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Se deberán acreditar en máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto Oficial expresados en SMLMV. Cada contrato acreditado deberá tener por lo menos 3 de los siguientes códigos UNSPSC. 93141700 93141500 86141500 80101600

		Además, la administración exigirá certificación de los contratos que vaya acreditar para observar la pertinencia y concordancia con el objeto a contratar, para ello debe anexar certificación que en cuyo objeto u obligaciones se hayan implementado procedimientos, estrategias y técnicas pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad vial y a la prevención y reducción de accidentes de tránsito. En cada certificación deberá contener: Nombre o razón social del contratante, Nit del contratante Dirección del contratante Teléfono del contratante: Nombre del contratista Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones Fecha de inicio Fecha de terminación Suscripción: Celebrado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha cierre del presente proceso de selección. El certificado debe contener todos los datos que le permitan a la Administración Municipal contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena a la Administración Municipal, se tendrán como no presentados. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.

Experiencia	Diligenciar formato 4 de relación de experiencia	Diligenciar el formato No. 4 de relación de experiencia con el fin de facilitar la búsqueda de la experiencia en el Rup por parte de la entidad En caso de consorcio o unión temporal este formato solo lo llena el representante de la figura asociativa con la experiencia de todos los participantes

Capacidad Financiera	Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Capacidad Financiera	Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0.30
Capacidad Financiera	Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Igual o superior a un punto (1) o Indeterminado
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Activo Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.30

REQUISITOS TÉCNICOS

Cantidad	Personal	Formación	Experiencia General
1	Coordinador	Título profesional en Ingeniería, Ciencias Sociales o Económicas con Maestría en Trafico, Movilidad y Seguridad Vial y Auditor en Sistema de Gestión de Seguridad Vial ISO 39001	Quince (15) años como mínimo de experiencia general. Cuatro (4) certificaciones como coordinador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Administrativo	Título profesional en Ingeniería, Ciencias Económicas o Ciencias	Diez (10) años como mínimo de experiencia general. Tres (3) certificaciones como administrativo o coordinador de

		Administrativas	proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Comunicador	Título profesional en comunicación social y /o carreras afines	Diez (10) años como mínimo de experiencia general. Tres (3) certificaciones como comunicador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Diseñador Grafico	Título profesional en Diseño Grafico	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general. Tres (3) certificaciones como comunicador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
2	Facilitadores Tallerista	Título profesional en Psicología, Pedagogía o Educación	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general. Tres (3) certificaciones como facilitador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Actor Lúdico Pedagógico	Título en artes escénicas	Cinco (5) años como mínimo de experiencia general. Tres (3) certificaciones como facilitador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato

Para acreditar esto deben anexar de cada uno de las personas aquí indicadas lo siguiente:

- **Copia del título adquirido o copia del acta de grado**
- **Tarjeta profesional cuando aplique**
- **Certificaciones de experiencia solicitadas**

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Sabaneta evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para el efecto, evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Los factores a calificar mediante la asignación de puntaje se evaluarán sobre 100 puntos así:

Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

Criterio	Puntaje
Precio	45
Personal vinculado	44
Estímulo a la Industria Nacional	10
Personal con discapacidad	1
Total	**100**

12.1 Valor de la Propuesta (45 puntos):

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 45 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil de cierre El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

= media aritmética

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Media aritmética.

Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta y el promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax= Valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta

= Promedio aritmético de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

= Media aritmética alta

= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Evaluables y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Evaluables y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas Evaluables se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial.
= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

= Número de Ofertas Evaluables.
= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial.

= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

12.2 Personal (44 puntos):

Criterio	**Puntaje**

Acredita todo el personal relacionado en el numeral 11.3 con los respectivos soportes	44 puntos
Acredita parcialmente el personal relacionado en el numeral 11.3 con los respectivos soportes, es decir, el coordinador con título Profesional y Especialización y los demás profesionales.	34 puntos
Acredita parcialmente el personal relacionado en el numeral 11.3 con los respectivos soportes, es decir, el coordinador con título Profesional y los demás profesionales.	24 puntos
No acredita el personal relacionado en el numeral 11.3 con los respectivos soportes.	0 puntos

12.3 Estimula a la Industria Nacional (10 puntos)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: *“Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales…”.*

El tratamiento del puntaje por acreditación de industria nacional puede realizarse a través de dos conceptos:

- Servicios Nacionales o con trato nacional
- La incorporación de servicios colombianos.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para acreditar INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL, el proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que incorporará mas del 90% para la ejecucion del contrato con personal calificado (Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión). Para esta declaración deberá diligenciar el formato que proponga la entidad. En esta caso el proponente comprometido solo podra exceder maximo a 5 puntos de los 10 propuestos en la evaluación.

En nuestro caso solo se diligenciará el formato No. 12 anexo a los pliegos, por **parte del proponente extranjeros sin** derecho a Trato Nacional.

12.4 Personal en condición de discapacidad (1 punto):

Dando aplicación al decreto 392 de 2018 en su artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se procede a otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: **1. La persona natural**, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal**, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente que establece el decreto 392 de 2018.

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Si no se aporta con la propuesta la acreditación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a la ley, se otorga cero (0) puntos en este criterio de puntuación de acuerdo a la ley.

12.5 Factores de Desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecida en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia.

Como última opción el Municipio de Sabaneta, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y se considerará para efectos de desempate aquella que cronológicamente haya sido envidada en primer lugar.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, designado a través de acta, quienes serán competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

14. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de las siguientes personas bajo los roles correspondientes:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Victor Hugo Gil Salazar	Director Gestión Técnica Movilidad	Rol Técnico
Sandra Milena Flórez Roldan	Apoyo Administrativo	Rol Logístico
John Fredy Alvarez Carmona	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

15. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico jurídica.c4@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilida d_secop_ii.pdf

16. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Secretario de Movilidad y Transito
Delegado del Ordenador de gasto